



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0112-2021-UNCA/P

Huamachuco, 17 de noviembre de 2021

VISTO, el Informe N° 0260-2020-UEI-DGA/UNCA, Carta N° 0578-2021-DGA-UNCA y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0114-2021/CO-UNCA de fecha 14 de mayo de 2021, se aprobó el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional - 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, mediante Informe N° 0260-2020-UEI-DGA/UNCA de fecha 15 de noviembre de 2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite al Director(e) de la Dirección General de Administración de la UNCA, el Expediente Técnico de mantenimiento denominado “Servicio de Mantenimiento de la Mini Planta de Agua – Bombas Agua y Varios Sede Ramiro Priale y Garcilazo 905 UNCA – Prov. Sánchez Carrión - Huamachuco – La Libertad”; por lo que, recomienda se apruebe el expediente Técnico o ficha de mantenimiento mediante Resolución, asimismo recomienda que la modalidad para dicho servicio sea por servicios a todo costo CONTRATA, bajo el sistema de suma alzada; señalando que el Costo de dicha actividad asciende a S/ 5,421.83 soles (incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV), desagregado de la siguiente manera:

<u>MANTENIMIENTO PTAP PRIALE Y GARCILAZO:</u>	<u>PRESUPUESTO</u>
REPOSICION EQUIPOS MINI PLANTA PRIALE Y GARCILAZO	S/. 2,951.51
TRABAJOS DE PINTURA VARIOS PRIALE	S/. 2,470.32
PRESUPUESTO SERVICIO	S/. 5,421.83



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0112-2021-UNCA/P

Que, mediante Carta N° 0578-2021-DGA-UNCA de fecha 15 de noviembre de 2021, el Director(e) de la Dirección General de Administración, tomando como referencia el Informe N° 0260-2020-UEI-DGA/UNCA, solicita al despacho de Presidencia, la aprobación del Expediente Técnico de mantenimiento denominado: "Servicio de Mantenimiento de la Mini Planta de Agua – Bombas Agua y Varios Sede Ramiro Priale y Garcilazo 905 UNCA – Prov. Sánchez Carrión -Huamachuco – La Libertad"; mediante acto resolutivo de titular de entidad;

Que, mediante proveído de fecha 16 de noviembre de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Oficina de Secretaría General de la UNCA, proyectar Resolución de Presidencia de acuerdo a lo solicitado en la Carta N° 0578-2021-DGA-UNCA de fecha 15 de noviembre de 2021, emitido por el Director(e) de la Dirección General de Administración;

Que, el Expediente Técnico denominado "Servicio de Mantenimiento de la Mini Planta de Agua – Bombas Agua y Varios Sede Ramiro Priale y Garcilazo 905 UNCA – Prov. Sánchez Carrión -Huamachuco – La Libertad", se encuentra contemplado en el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional - 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, cuenta con Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, planos y cotizaciones;

Que, el numeral 16.1 del Artículo 16º de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, refiere que; "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico denominado: "Servicio de Mantenimiento de la Mini Planta de Agua – Bombas Agua y Varios Sede Ramiro Priale y Garcilazo 905 UNCA – Prov. Sánchez Carrión -Huamachuco – La Libertad", conforme al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0112-2021-UNCA/P

Pliego Presupuestario	Unidad Orgánica	Expediente Técnico	Monto de Ejecución	Modalidad de Ejecución
Universidad Nacional Ciro Alegria	Unidad Ejecutora de Inversiones	“Servicio de Mantenimiento de la Mini Planta de Agua – Bombas Agua y Varios Sede Ramiro Prialé y Garcilazo 905 UNCA – Prov. Sánchez Carrión - Huamachuco – La Libertad”.	S/. 5,421.83 (Cinco mil Cuatrocientos veintiuno y 83/100 soles)	Contrata

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones y Unidad de Abastecimiento; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

